

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 10 octubre de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita autorización para convocar "in situ" una licitación privada, a los efectos de contratar el servicio de mantenimiento y asistencia técnica integral -con inclusión de los repuestos que fueran necesarios- de veintidós (22) máquinas de escribir manuales, una (1) eléctrica y dos (2) de calcular, afectadas al uso del Juzgado Federal de Primera Instancia de Bell Ville (Provincia de Córdoba), durante el período comprendido entre el 1° de enero próximo y el 31 de diciembre de 1990; y teniendo en cuenta lo previsto por el art. 56, inc. 1° de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios y lo dispuesto por esta Corte Suprema en su Acordada n° 53/88,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar al Departamento de Compras a convocar "in situ" la licitación privada pertinente, a los fines señalados precedentemente y conforme al pliego y cláusulas particulares obrante a fs. 6/7.-

2°) Afectar el presente gasto, que asciende a la suma aproximada de AUSTRALES QUINIENTOS DIEZ MIL (A 510.000.-), a la Cuenta "Honorarios y retribuciones a terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1990.-

3°) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI